

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

EDMANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0214

ASUNTO: Orden Término Contestación a Querella

ORDEN

El 15 de diciembre de 2023, la parte Querellada presentó ante el Negociado de Energía una *Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una extensión de término de treinta (30) días, para contestar la Querella de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Así las cosas, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su Contestación a Querella en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 10 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 11 de enero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0214 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y edmanuelrodriguez33@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Edmanuel Rodríguez Rodríguez
409 Sector Carrasquillo
Cidra, PR 00739

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria